



RESOLUCION No. CSJCAR18-56
miércoles, 31 de enero de 2018

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la resolución CSJCAR18-30 del 22 de enero de 2018, esta Corporación hizo extensivo el traslado temporal de la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para el 30 de enero de 2018, con el fin de realizar la audiencia de formulación de acusación, dentro del proceso penal radicado con el número 2017-80063, que por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, se adelanta en contra del señor ALBEIRO VÉLEZ GUTIÉRREZ.
2. Que a través del oficio No. 291 del 26 de enero de 2018, la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, manifestó que la audiencia que estaba programada para 30 de enero del presente año, fue aplazada para el 13 de febrero del año en curso, por lo que solicita se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de Pensilvania, Caldas, para dicha fecha.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio de la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para el 13 de febrero de 2018, con el fin de realizar la audiencia de formulación de acusación, dentro del proceso penal radicado con el número 2017-80063, que por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, se adelanta en contra del señor ALBEIRO VÉLEZ GUTIÉRREZ.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3º: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR18-56 del 31 de enero de 2018 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manizales, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Promiscuos Municipales de Manizales y Pensilvania, Caldas.

ARTÍCULO 6°: La Juez Promiscuo Municipal de Manizales, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR18-56 del 31 de enero de 2018 , de la que He recibido un ejemplar.

RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO

Nombre

Firma

Fecha

M.P. FEDB